

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 23 DE JUNIO DE 2003

Nº 24,828

CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION Nº 201-1671**

(De 10 de junio de 2003)

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DEL ITBMS QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS GRAVADOS AL ESTADO.”

..... PAG. 2

**DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO Nº 63**

(De 2 de junio de 2003)

“POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, HA SOLICITADO A ESTE MINISTERIO, LA ADJUDICACION DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN SAN PEDRO, CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA.”

PAG. 4

EDICTO Nº 64

(De 2 de junio de 2003)

“POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, HA SOLICITADO A ESTE MINISTERIO, LA ADJUDICACION DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CHIGUIRI ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA.”

PAG. 6

EDICTO Nº 65

(De 2 de junio de 2003)

“POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, HA SOLICITADO A ESTE MINISTERIO, LA ADJUDICACION DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN SAN MIGUEL CENTRO, CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA.”

PAG. 8

EDICTO Nº 66

(De 2 de junio de 2003)

“POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, HA SOLICITADO A ESTE MINISTERIO, LA ADJUDICACION DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN VAQUILLA, CORREGIMIENTO DE CHIGUIRI ARRIBA.”

PAG. 10

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 04**

(De 4 de junio de 2003)

“POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION OTORGADA A LA EMPRESA ALAMO EXPLORATION, S.A., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23,111 DE 29 DE AGOSTO DE 1996.”

..... PAG. 12

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESUELTO Nº D.M. 17/2003**

(De 12 de junio de 2003)

“POR EL CUAL SE DELEGA A LA LICENCIADA MARIEN DE MELENDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, EN AUSENCIA DEL SUSCRITO, LA FACULTAD DE FIRMAR EL FORMULARIO DE PLANILLA DE PAGO.”

..... PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS PAG. 16

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION N° 201-1671
(De 10 de junio de 2003)

Por la cual se extiende el plazo para la liquidación y pago del ITBMS que deben realizar las personas que presten servicios gravados al Estado

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 109 de 1970, en sus artículos 5 y 6 establece la responsabilidad de la Directora General de Ingresos por la permanente adecuación de los procedimientos administrativos, facultándolo para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que el literal d) del párrafo 15 del artículo 1057-V del Código Fiscal, modificado por el artículo 12 de la Ley 61 de 2002, faculta a la Dirección General de Ingresos para que autorice procedimientos especiales para instrumentar las operaciones gravadas con ITBMS, cuando esta autorización facilite el normal desenvolvimiento de las actividades que el contribuyente desarrolla.

Que el Estado no ha podido cancelar el ITBMS facturado por sus prestadores de servicios durante el mes de abril, al no haberse cumplido con los procedimientos requeridos por las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestaria.

RESUELVE

Artículo 1: Extender el plazo para la liquidación y pago del ITBMS que deben realizar las personas naturales o jurídicas que presten servicios al Estado durante los meses de abril, mayo y junio de 2003, hasta el día 15 de julio de 2003, y siempre que el Estado no les hubiere pagado el ITBMS causado por la prestación de servicios durante los meses indicados.

Artículo 2: Esta Resolución sólo rige para las personas que prestan servicios gravados con el ITBMS al Estado, siempre que su obligación de liquidar y pagar el impuesto sea mensual, por lo que los transferentes de Bienes Corporales Muebles deberán liquidar y pagar el impuesto en las fechas previstas por la Ley.

Artículo 3: El pago del impuesto que efectúe el Estado a los prestadores de servicios, correspondiente a los meses a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, no estará sujeto a la retención del 25% a que se refiere el artículo 19 ~~del Decreto Ejecutivo~~ N° 20 de 20 de marzo de 2003.

Artículo 4: La presente resolución comienza a regir a los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso en la vía gubernativa.

Fundamento de Derecho: Artículo 1057-V del Código Fiscal, modificado por el artículo 12 de la Ley 61 de 2002

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Directora General de Ingresos

ELIAS SOLIS GONZALEZ
Secretario

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO N° 63
(De 2 de junio de 2003)

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de Penonomé, Provincia de Coclé, ha solicitado a este Ministerio, la Adjudicación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en San Pedro, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano N° 206-09-16212 de 2003, el cual describe el globo de terreno destinado para área de Futuro Desarrollo Urbano (ejidos) de la población de SAN PEDRO, cuya extensión superficial es de CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS MAS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (44 HAS + 2,774.06 m²).

DESCRIPCION DEL AREA: LINDEROS Y MEDIDAS

NORTE: Río San Pedro; Camino a San Miguel Centro.

SUR: Terrenos Nacionales ocupados por: Gloria Rodriguez, Elena Rodriguez Chirú, Juan Rodriguez Chirú, Arnulfo Pérez, Victoriana Benítez y Natividad Chirú Soto; Camino a Tambo; Quebradas sin nombre; Camino a Vaquilla.

ESTE: Río San Pedro; Quebrada Mandinga; Camino a Vaquilla.

OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por: Ng Kim Luna; Carlos Rodríguez, Bernardo Ramiro Ovalle, Crescencia Gil Chirú, Joaquín Ovalle Chirú y Francisco Soto; Quebrada s/n; Río San Pedro.

AREA A TRASPASAR: CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS MAS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (44 HAS. + 2,774.06 m²).

Que con base a lo que dispone el artículo 183 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Chiguirí Arriba, por el término de quince (15) días hábiles y copia del mismo se publicará por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

TEC. TOP. IVAN MORAN
Secretario Ad-Hoc

EDICTO Nº 64
(De 2 de junio de 2003)

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de Penonomé, Provincia de Coclé, ha solicitado a este Ministerio, la Adjudicación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en Chiguirí Arriba, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano Nº 206-09-16214 de 2003, el cual describe el globo de terreno destinado para área de Futuro Desarrollo Urbano (ejidos) de la población de CHIGUIRI ARRIBA, cuya extensión superficial es de **SESENTA Y OCHO HECTÁREAS MAS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (68 HAS + 7,914.55 m²)**.

DESCRIPCION DEL AREA: LINDEROS Y MEDIDAS

NORTE: Terrenos Nacionales ocupados por: Eleuterio Benítez, Catalino Martínez, Orlando Morán, Etanislao Rodríguez, Eugenio Morán, Teofila Martínez de Morán, Narciso Rodríguez Morán, Aniceto Mendoza Morán, Gabino Gil, y Ángel Ruiz; Camino a Vaquilla; Servidumbre hacia Vaquilla; Camino hacia La Cocada; Quebrada sin nombre; Servidumbre a otros lotes; Quebrada sin nombre; Río Tavidal; Vía Principal hacia San Miguel Arriba.

SUR: Terrenos Nacionales ocupados por: Francisco Gil, Alejandro Gil, Evidelia Gil, Valentín Ovalle González, Froilán Ruiz, Adolfo Rodríguez Morán y Franco Ruiz; Río Chiguirí; Camino hacia Palmilla, Camino hacia El Larguillo; Servidumbre; Río Tavidal; Servidumbre.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Pedro Velásquez Martínez; Quebrada Tavidal.

OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Favio Benítez; Camino hacia Vaquilla.

AREA A TRASPASAR: SESENTA Y OCHO HECTÁREAS MAS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (68 HAS. + 7,914.55 m²).

Que con base a lo que dispone el artículo 183 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Chiguirí Arriba, por el término de quince (15) días hábiles y copia del mismo se publicará por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

TEC. TOF. IVAN MORAN
Secretario Ad-Hoc

EDICTO N° 65
(De 2 de junio de 2003)

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de Penonomé, Provincia de Coclé, ha solicitado a este Ministerio, la Adjudicación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en San Miguel Centro, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano N° 206-09-16213 de 2003, el cual describe el globo de terreno destinado para área de Futuro Desarrollo Urbano (ejidos) de la población de SAN MIGUEL CENTRO, cuya extensión superficial es de VEINTIDOS HECTAREAS MAS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (22 HAS + 8,637.14 m²).

DESCRIPCION DEL AREA: LINDEROS Y MEDIDAS

NORTE: Terrenos Nacionales ocupados por: Juana Ovalle de Chirú, Silvestre Ovalle, Natividad Morán, Víctor Andrés Ovalle, Agustín Rodríguez Gordón, José Pilar Rodríguez Sánchez, Agustín Ovalle; Camino a San Pedro; Camino a Uracillo; Quebrada la Estilosa; Camino a Quebrada Grande y Vallecito; Quebradas s/n.

SUR: Río San Miguel, Quebrada El Puente, Camino a Vaquilla.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por José Pilar Rodríguez Sánchez, Quebrada el Puente.

OESTE: Río San Miguel.

AREA A TRASPASAR: VEINTIDOS HECTAREAS MAS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (22 HAS. + 8,637.14 m²).

Que con base a lo que dispone el artículo 183 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Chiguirí Arriba, por el término de quince (15) días hábiles y copia del mismo se publicará por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

TEC. TOP. IVAN MORAN
Secretario Ad-Hoc

EDICTO N° 66
(De 2 de junio de 2003)

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de Penonomé, Provincia de Coclé, ha solicitado a este Ministerio, la Adjudicación de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en Vaquilla, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano N° 206-09-16215 de 2003, el cual describe el globo de terreno destinado para área de Futuro Desarrollo Urbano (ejidos) de la población de VAQUILLA, cuya extensión superficial es de VEINTIOCHO HECTÁREAS MAS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA UN DECÍMETROS CUADRADOS (28 HAS. + 2,628.81 m²).

DESCRIPCION DEL AREA: LINDEROS Y MEDIDAS

NORTE: Río Vaquilla; Quebrada Puerto Frío

SUR: Terrenos Nacionales ocupados por: Florentina Benítez Gordón, Juan Carlos Morán Pineda, Margarita Morán y Florentina Rodríguez, Toribio Rodríguez y Ángela Rodríguez, José Del Carmen Camargo, José Chirú; Camino a Chiguirí Arriba; Río Vaquilla.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por: Basilio Velásquez, Carlos Chirú Gil, Felipe Vargas Gil, Juan Gil, Isaías Mendoza Benítez, Adriano Vargas Gil; Río Vaquilla; Quebrada La Raya.

OESTE: Río Vaquilla; Camino a Chiguirí Centro.

AREA A TRASPASAR: VEINTIOCHO HECTÁREAS MAS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA UN DECÍMETROS CUADRADOS (28 HAS + 2,628.81 m²).

Que con base a lo que dispone el artículo 183 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Chiguirí Arriba, por el término de quince (15) días hábiles y copia del mismo se publicará por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

TEC. TOP. IVAN MORAN
Secretario Ad-Hoc

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 04
(De 4 de junio de 2003)**

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALAMO EXPLORATION, S.A.**, celebró con el Estado el Contrato No.67 de 19 de agosto de 1996, el cual le otorgaba derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en tres (3) zonas de 15,408.8 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo **AESA-EXPL(oro y otros)92-24**;

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que "Las concesiones mineras expirarán en los siguientes casos:

- 1.- Por terminación de los períodos respectivos especificados por este Código;
- 2.- Por renuncia expresa hecha al Organismo Ejecutivo por el concesionario; y
- 3.- Por abandono de las operaciones mineras por el concesionario.

Que el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece lo siguiente:

“El Organo Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:

1.- Si los pagos que deban hacer los concesionarios de conformidad con el Código no son hechos durante un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento;

2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados;
...”;

Que la concesionaria no pagó cánones superficiales correspondiente al período 1998-1999, incumpliendo lo establecido en el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales, adeudando al Estado la suma de B/.30,919.45 y B/.5,454.79 al municipio respectivo;

Que el Contrato No. 67 de 19 de agosto de 1996, se publicó en la Gaceta Oficial No. 23,111 de 29 de agosto de 1996 y dicho contrato se otorgó por un período de cuatro (4) años contados a partir de su promulgación;

Que según lo expuesto en el párrafo anterior la concesión otorgada a la empresa **ALAMO EXPLORATION, S.A.**, mediante Contrato No.67 de 19 de agosto de 1996, expiró el 28 de agosto de 2000 y a la fecha la empresa no solicitó prórroga del Contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la concesión otorgada a la empresa **ALAMO EXPLORATION, S.A.**, publicado en la Gaceta Oficial No.23,111 de 29 de agosto de 1996, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en tres (3) zonas de

15,408.8 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo AESA-EXPL(oro y otros)92-24.

SEGUNDO: Dar traslado de a la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por la empresa **ALAMO EXPLORATION, S.A.**, por un valor de B/1,522.84 (Mil quinientos veintidos balboas con 84/100), depositada mediante Títulos Prestacionales, según el Recibo No.21 del 20 de mayo de 1996, Control No.304405, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda con el cobro de la deuda que mantiene la empresa **ALAMO EXPLORATION, S.A.**, con el Estado en concepto de los cánones superficiales relacionados con la concesión amparada en el Contrato No.67 de 19 de agosto de 1996, correspondiente al período 1998-1999 (con su respectivo recargo).

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESUELTO N° D.M. 17/2003
(De 12 de junio de 2003)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 249 del 16 de julio de 1970, por el cual se constituye el Reglamento interno de este Ministerio en su artículo 48, establece la facultad del Ministro de delegar sus funciones.

Que una de las funciones privativa del Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, es la de firmar el formulario de planilla de pago.

Que en la ausencia del Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral se debe designar a un funcionario responsable para tales fines.

En consecuencia quien suscribe Ministro de Trabajo Y Desarrollo Laboral en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Delegar a la Licenciada Marién de Meléndez, Directora Administrativa del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en ausencia del suscrito, la facultad de firmar el formulario DE PLANILLA DE PAGO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME MORENO DIAZ
MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

AVISOS

AVISO
Que **MARIA MARLENY DE AMADO GUTIERREZ**, mujer de nacionalidad colombiana, con Nº de cédula de identidad personal E8-62812, quien funge como propietaria de la licencia tipo A, registro Nº 586, del 22 de agosto de 1995, cuyo establecimiento se denomina **SALON DE BELLEZA MARLENY'S**, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, Vía José A. Arango, centro comercial Plaza Carolina, local Nº 4, distrito de Panamá, provincia de Panamá; cambia de persona natural a persona jurídica.
L- 201-2694
Tercera publicación

AVISO
Que **OLGA LUCIA PARRA GUTIERREZ**, mujer de nacionalidad colombiana, con Nº cédula de identidad personal E-8-70796, quien funge como propietaria de la licencia comercial tipo A, persona natural, registro Nº 1999-6022, del 14 de octubre de 1999, cuyo establecimiento se denomina **BARBERIA MILLENIUM**, ubicado en el

corregimiento de Parque Lefevre, Vía José A. Arango, centro comercial Plaza Carolina local Nº 6, distrito de Pmá., provincia de Panamá; cancela el presente registro por traspaso a favor del Sr. **JAIME PARRA**, varón, colombiano, con Nº de identidad personal E-8-70797. Se realiza la presente publicación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.
L- 201-2694
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por el establecimiento comercial denominado **AUDIO VIDEO HANIS**, ubicado en Centro Comercial Chanis, ciudad de Panamá, la **Sra. WAIFAN NG** con cédula N-18-9, vende el establecimiento al Sr. **MAN CHING LEUNG** con cédula E-8-48135, mes junio de 2003.
L- 201-4247
Segunda publicación

AVISO
LUIS GONZALO TREJOS

DOMINGUEZ, Céd. de identidad personal Nº 2-134-400 he vendido el establecimiento comercial **FONDA DOÑA ELENA**, con registro comercial tipo B, Nº 2003-1373, ubicado en el Correg. de Ancón, Hamilton Street, Albrook, Edif. 804, ciudad de Panamá, al Sr. **OSVEL AUGUSTO PERALTA ARIZA**, con cédula 8-306-35.
Luis Gonzalo Trejos D.
2-134-400
L- 201-4348
Segunda publicación

AVISO DE TRASPASO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
18 de mayo de 2003 Yo, **DAMARIS RODRIGUEZ G.**, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada Nº 9 200-792, residente en Soná, Avenida San José, distrito de Veraguas; quiero publicar y hacer constar que mi negocio denominado **AGRO VETERINARIA EL SOL**, ubicado en la Avenida Central al lado de Transporte San Isidro de Soná, ha sido traspasado a la Sra. **MEIVIS MARQUELI DE GRACIA**, mujer panameña, con cédula de identidad Nº 9-714-1328 y el

mismo seguirá funcionando en la dirección antes señalada.

Damaris Rodríguez G.
Cédula: 9-200-792
L- 491-753-13
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **RESTAURANTE DAVICIN**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio Minja, local 4, distrito de Panamá, ha sido traspasado a **MICHAEL FAN LOO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8 785-1776, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 53465, del 16 de febrero de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Kam Sin Wong Chu
Céd. PE-9-1640
L- 201-4587
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del código de Comercio, se avisa al

público que los negocios denominados **PANADERIA Y DULCERIA LA ESPIGA CHEPANA**, y **PANADERIA Y DULCERIA LA ESPIGA CHEPANA 2**, ubicados en el corregimiento de Chepo, Cabecera y Calle José Gabriel Duque y Urbanización Santa Isabel, distrito de Chepo, han sido traspasados a **CARLOS CHEN LUO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-782-1554, los mencionados negocios estaban amparados con los registros comerciales tipo B 3967, del 28 de marzo de 1996 y 4230 del 10 de julio de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Zan Qiu Loo
Céd. PE-9-1463
L- 201-4586
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA LOO**, ubicado en el corregimiento de Pacora, Calle Principal, distrito de Panamá, ha sido traspasado a **LOO**

LAI SUNG DE YAU, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-17-674, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 29724, del 13 de febrero de 1986 y por lo tanto es la nueva propietaria.

Fdo. Zan Qiu Loo
Céd. PE-9-1463
L- 201-4586
Segunda publicación

AVISO

El suscrito **MAN KONG WU**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número E-8-48681, con domicilio en Vía Domingo Díaz, Urbanización La Pulida, Centro Comercial El Creador, Local S/N, corregimiento de José Domingo Espinar, en su calidad de propietario del Registro Comercial tipo A, N° 2002-1906, expedida mediante Resolución N° 2002-2464, de 3 de abril de 2002, bajo el nombre **POLLOS KONG**, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, por este medio notifica a su distinguida clientela y público en general, la cancelación de la referida razón comercial, por transformación en persona jurídica. El establecimiento comercial

denominado **POLLOS KONG**, será en lo sucesivo propiedad de la sociedad anónima denominada **POLLOS KONG, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 425484, Documento 407882, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

L- 201-4431
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2802 de 14 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la ficha 286286, Documento 457358 del 21 de abril de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **FERATO TRADING INC.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2691
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3128 de 11 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura pública en la Ficha: 190605, Documento: 459463 del 25 de abril de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ZAYKA HOLDINGS S.A.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2692
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3261 de 5 de mayo de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 236258, Documento: 465010 del 14 de mayo de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TROMAND INVESTMENT CORP.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2692
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3132 de 29 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la

Ficha: 220515, Documento: 461934 del 5 de mayo de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **S A D E P A N TRADING CORP.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2692
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2839 de 3 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 360296, Documento: 457506 del 21 de abril de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MAD R I V E R PROPERTIES S.A.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2691
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3188 de 30 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 041036,

Documento: 464557 del 13 de mayo de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **KASAR S.A.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2691
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2840 de 3 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 149373, Documento: 460695 del 30 de abril de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **IKEBANA S.A.**

Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2691
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3,243 de 5 de mayo de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 241632, Documento 465516 el día 15 de mayo de 2003, en la Sección Mercantil del

Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TRI-INVEST S.A.** L- 201-2692 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 3,628 de 12 de mayo de 2003,

extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 270469, Documento 466073 el día 16 de mayo de 2003, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GBC INVERSICNES S.A.** L- 201-2692 Unica publicación

EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CON VISTA A LA SOLICITUD: 505394 CERTIFICA: Que la sociedad: **SAGUENAY HOLDING CORPORATION.** Se encuentra registrada en la Ficha: 21630, Rollo: 1045, Imagen: 677 desde el dieciocho de enero de mil novecientos

setenta y ocho, **DISUELTA** Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 4669 de 3 de junio de 2003 de la Notaría Tercera de Panamá, según documento 476734, Ficha 21630 de la Sección de Mercantil desde el 16 de junio de 2003. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el diecisiete

de junio de dos mil tres, a las 11:11:52, A.M. **NOTA:** Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 505394 N° certificado: S. Anónima - 475655. Fecha: Martes 17, junio de 2003 //SIVE/ / **IRMA I. GARCIA P.** Certificador L- 201-4918 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

Panamá, 28 de mayo de 2003

EDICTO N° 62

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:

Que la señora **GLADYS YAU DE BROCE**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-69-460, ha solicitado mediante memorial presentado el 20 de agosto de 1987, compra a la nación de un lote de terreno N° 2133 a segregar de la Finca N° 1723. Tomo 28. Folio 386, localizada en el sector denominado Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Colinda con Call N° 4a. y mide

30.00 Mts.

SUR: Colinda con Lote N° 2132 y mide 30.00 Mts.

ESTE: Colinda con lote N° 2131 y mide 20.00 Mts.

OESTE: Colinda con Avenida 12 y mide 20.00 Mts.

Superficie: 600.00 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Nueva Gorgona, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da a la interesada para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. JULIO ALEMAN ARIAS
Subdirector de

Catastro y Bienes Patrimoniales

EVELIA DIAZ TORREGROZA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 201-4027

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE EDICTO PUBLICO N° 34-03

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**

Que el señor (a) **MOISES OSCAR LEDEZMA CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 2-114-839, casado, con domicilio en La Loma, corregimiento de El Roble y actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por

venta, un (1) lote de terreno, ubicado en La Loma, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables a la finca N° 14689, Rollo 4994 Doc. 3 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano N° 201-14384, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 8 de mayo de 2001.

Con una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (1345.15 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Lucila E. Victoria Agrazal y Enrique Villarreal y otros, usuarios de la finca 14689 y mide

63.24 Mts.

SUR: Arcenio Ledezma y otros, usuarios de la finca 14689 y mide 36.49 mts, 7.07 mts. y 32.36 Mts.

ESTE: Calle sin nombre y mide 24.63 Mts.

OESTE: Eric Enrique Villarreal y otros, usuarios de la finca 14689 y mide 16.78 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un

diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 9 de junio de 2.003.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES
L-201-5012
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 076-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION R.L. JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1376-02, según plano aprobado Nº

206-09-8599, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3404.02 M2, ubicada en la localidad de Tucuecito, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Hidalgo Arias.
SUR: Camino a Tucué-Sagrejá.
ESTE: Dorotea Rodríguez y otros.
OESTE: José Angel Rodríguez, Dorotea Rodríguez y otros.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 201-4141
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 078-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **R.L. JOSE RAUL EHRMAN ROMERO PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1105-02, según plano aprobado Nº 206-09-8566, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2258.64 M2, ubicada en la localidad de El Caño de San Miguel, corregimiento de Toabré, distrito de

Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adolfo Hernández Troya, Julián Troya Rodríguez.
SUR: Martina Hernández Troya.
ESTE: Adolfo Hernández Troya y servidumbre.
OESTE: Julián Troya Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4111
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 081-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **R.L. JOSE RAUL EHRMAN ROMERO PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1332-02, según plano aprobado Nº 206-10-8160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2372.74 M2, ubicada en la localidad de San Vicente o Santa Elena, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia San Vicente.
SUR: Río Toabré.
ESTE: Segunda Velásquez.
OESTE: Francisco

Mendoza.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4537
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO N° 082-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) R.L.

JOSE RAUL EHRMAN ROMERO GRANJA SOSTENIBLE DE LA LOMA LARGA, vecino (a) de Panamá, del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1330-02, según plano aprobado N° 202-02-8602, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4,773.09 M2, que forma parte de la finca 1863 inscrita al tomo 226, folio 362, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Loma Larga, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Magdaleno Sánchez y Feliciano Pérez.

SUR: Facundo Santana.

ESTE: Quebrada Molejón y camino de 3.00 mts.

OESTE: Feliciano Pérez, quebrada Molejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

distrito de Antón o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de febrero de 2003.
MITZIA DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4121
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO N° 083-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) R.L. **JOSE RAUL EHRMAN ROMERO PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION,** vecino

(a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1322-02, según plano aprobado N° 206-07-8473, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7636.92 M2, ubicada en la localidad de Uracillo, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre, río Uracillo.

SUR: Río Uracillo.

ESTE: Río Uracillo.

O E S T E : Servidumbre, camino a La Mina, Aniceto Figueroa Ceballos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4120
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 3-09-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION,** Representante Legal:

José Raúl Ehrman Romero, con cédula de identidad personal N° 4-208-346, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-317-00, según plano aprobado N° 302-04-4440, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 7308.20 M2, ubicada en la localidad de La Encantada, corregimiento de La Encantada, distrito de Chagres, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area de poblado.

SUR: Paula Rodríguez Betancourt, Asentamiento La Encantada.

ESTE: Asentamiento La Encantada.

OESTE: Río Indio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres o en la corregiduría de La Encantada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de enero de 2003.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-4138

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-10-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION**, Representante Legal: José Raúl Ehrman Romero, con cédula de identidad personal Nº 4-208-346, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-588-02, según plano aprobado Nº 303-03-4441, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3386.02 M2, ubicada en la localidad de Unión Coclesana, corregimiento de Guásimo, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada

Tulú Izquierdo.

SUR: Servidumbre, Juan De Dios Alabarca.

ESTE: Quebrada Tulú Izquierdo.

OESTE: Juan De Dios Alabarca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso o en la corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de enero de 2003.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-4127

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-11-03

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION**, Representante Legal: José Raúl Ehrman Romero, con cédula de identidad personal Nº 4-208-346, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-638-01, según plano aprobado Nº 303-03-4442, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 7076.28 M2, ubicada en la localidad de Villa del Carmen, corregimiento de Guásimo, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada sin nombre, río Caño. SUR: Río Caño. ESTE: Río Caño. OESTE: Juan De Mata Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso o en la corregiduría de La Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de enero de 2003.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-4130

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-12-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION**, Representante Legal: José Raúl Ehrman Romero, con cédula de identidad personal Nº 4-208-346, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de

Tocumen, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-411-01, según plano aprobado N° 302-04-4423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3955.04 M2, ubicada en la localidad de El Congo, corregimiento de La Encantada, distrito de Chagres, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Jaramillo Mendoza.
SUR: Camino, Silvino Soto Arias.
ESTE: José Jaramillo Mendoza.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres o en la corregiduría de La Encantada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de enero de 2003.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-201-4135
Unica publicación

EDICTO Nº 70
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **MOISES ALVENDAS MORENO**, panameño, mayor de edad, casado, auditor, con residencia en Calle "Q" Oeste, (Manuel Jaén), casa N° 4258, portador de la cédula de identidad personal N° 8-69-400, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "Q" Oeste Manuel Jaén de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Balboa, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los

siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Digna Vda. de Sánchez con: 15.92 Mts.

SUR: Calle "Q" Oeste y resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Balduino Abrego con: 14.63 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Moisés Ortega y Balduino Abrego con: 21.06 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Rebeca Serrano con: 17,85 Mts.

Area total del terreno doscientos ochenta y un metros cuadrados con cuatro mil ochocientos centímetros cuadrados (281.4800 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele, sendas copias del

presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de marzo de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta y uno (31) de marzo de dos mil tres.
L-201-4011
Unica Publicación

EDICTO Nº 216
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUVENAL VARGAS CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 7-70-113, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 38 Sur de la Barriada Las Albertas, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Isabel Araya con: 21.76 Mts.

SUR: Quebrada Las Albertas con: 10.88 Mts.

ESTE: Calle 38 Sur con: 27.36 Mts.

OESTE: Nicolás Moreno con: 30.05 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (488.24 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, trece
(13) de junio de dos
mil tres.
L-201-4982
Única Publicación

REPUBLICA DE
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 243-2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
**SAMUEL SAMUDIO
MIRANDA**, vecino
(a) del corregimiento
de Cerro Punta,
distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-121-2602, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1779-99, según
plano aprobado N°
405-04-17797 la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 7 Has.
+ 2501.14 mts²,
ubicada en
G u a d a l u p e ,
corregimiento de
Cerro Punta, distrito
de Bugaba, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Eliberta
Vinda Vda. De
Caballero, quebrada
sin nombre.

SUR: Callejón.

ESTE: Agustín
Samudio Ríos.

OESTE: Camino,
Eliberta Vinda Vda.
De Caballero,
quebrada sin
nombre.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Bugaba o en la
corregiduría de Cerro
Punta y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en David, a los
23 días del mes de
mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-491-658-63
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 244-2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a)
**PORFIRIO ANDRES
ROJAS MORALES**,
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Alanje, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-104-
2054 y solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0250-02, según
plano aprobado N°
401-01 18022 la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has.
+ 3209.01 mts²,
ubicada en
M o s t r e n c o ,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Alanje, provincia de
Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:
N O R T E :
S e r v i d u m b r e ,
Eufemia Lezcano
Castillo.
SUR: José Manuel
López A., Vielsy

Orocu de Gómez,
Andrés López
Castro.

ESTE: Camino.

OESTE: Vielsy Orocu
de Gómez.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Alanje o en la
corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en David, a los
23 días del mes de
mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-491-712-38
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 245-2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a)
**PATROCINIO
LEZCANO**

JURADO, vecino (a)
del corregimiento de
San Pablo, distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-138-
2183, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1379-01, según
plano aprobado N°
403-02 17971 la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 0001.17 mts²,
ubicada en Cerro
C o l o r a d o ,
corregimiento de
Bagalá, distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Rufina
Castillo.

OESTE: José A.
González.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Boquerón o en la
corregiduría de
Bagalá y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-675-72
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 246-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MERCEDILIA SALDAÑA VILLARREAL**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-1908, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30449, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una

superficie de:
Globo A: 1 Has. + 2717.69 mts², ubicada en Cerro C a b u y a , corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tomás Lisondro.
SUR: Qda. Borde Tapa.
ESTE: Qda. Borde Tapa.
OESTE: Qda. Borde Tapa.

Una superficie de:
Globo B: 9 Has. + 3731.77, ubicado en Cerro Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Tomás Lisondro.
ESTE: Camino, quebrada Borde de Tapa.
OESTE: Tomás Lisondro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-720-80
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 247-
2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **ILMA MARTINEZ DE ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-115-361, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0293, según plano aprobado Nº 406-08-17839 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1455.27 mts², ubicada en Sabano Bonita, corregimiento de San Carlos, El

distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino, Dusy Ganzy Quiel.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Onésimo Martínez Rojas, Nicolás Rojas.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-719-45
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 248-2003

El suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO AUGUSTO ESPINOSA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-099-1900, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0690-02, según plano aprobado Nº 407-04-18044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9591.65 mts², ubicada en Cabecera de Cochea, corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Wilfrido E. Durán, cancha comunal, Amado Boutet Jr.
SUR: Camino, Alvaro Pitty, Noes Pittí, Leandra Jiménez de Solís.

ESTE: Amado Boutet Jr.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos y copia del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-793-41
Unica
publicación - R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 249-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DOLORES CARRERA MENENDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 8-217-360, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0936, según plano aprobado N° 43-01-10695

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 3473.87 mts², ubicada en Bajo Mono, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Paredón de piedra.
SUR: Río Caldera.
ESTE: Paredón de piedra.
OESTE: Leopoldo Villarreal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-721-03
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 250-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **SETH ELEAZAR VILLARREAL MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-226-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0599-02, según plano aprobado N° 403-07-18067 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8737 mts², ubicada en La Guinea, corregimiento de pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Itzenia Quintero, Nuvia Enid Ríos, Lourdes

Fernández de Brown. ESTE: Eroyda Elilvia Solís, Hernán Aguilar. OESTE: Iglesia Católica, Darío Atencio G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-722-26
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 251-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MINERVA YANET MARTINEZ BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-223-52, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0564, según plano aprobado N° 403-02-18011 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1301.93 mts², ubicada en Ojo de Agua, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marcial Guerra.
SUR: Marcial Guerra.
ESTE: Marcial Guerra.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-734-76
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 252-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **CESAR JIMENEZ DEL CID Céd.: 4-114-709; URSULA CASTILLO DE JIMENEZ Céd.: 4-138-121**, vecino (a) del corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1271, según plano aprobado N° 404-03-18139 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8444.63 mts², ubicada en Palmira Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino y servidumbre.

SUR: Basilio Bernacony.

ESTE: Edwin Fehrenbach, servidumbre.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-736-96
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 254-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCENIO VARGAS RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Cochea, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-395, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0960-02, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de Globo A 8 Has. + 4160.92 mts², ubicado en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Jacinto Rodríguez L.

SUR: Camino real, Aristides Ledezma.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino real.

Y de una superficie de Globo B 6 Has. + 9108.29, ubicado en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Teresa de Ledezma, río Cochea.

SUR: Alfredo Acosta.

ESTE: Río Cochea.

OESTE:

Servidumbre Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-735-31
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 255-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **FRANCISCO**

ANIBAL CASTILLO GRANDA, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-213-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes N° 4-12561 y 4-12561-A, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de Globo A 52 Has. + 8609.85 mts², ubicado en Canas Blancas, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Bartolomé Castillo F., José María Fuentes.

SUR: Víctor Iván Vargas C.

ESTE: Mamerto Troncoso, Olmedo Kisweter.

OESTE: Erminia Famanía, camino.

Y de una superficie de Globo B 7 Has. + 9080.93, ubicado en Canas Blancas, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada sin nombre, Francisco Grajales González.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Manuel Germán Saldaña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa

Cruz y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc
L- 491-739-13
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 256-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS RICARDO VILLARREAL ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, portador de la cédula

de identidad personal Nº 4-83-493, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1063-02, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 7 Has. + 8936.36 mts², ubicado en Brazos de G a r i c h é , corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Alejandro Beitía M., quebrada sin nombre.

ESTE: Camino.
OESTE: Brazos de río Gariché.

Y una superficie de: Globo B: 0 Has. + 8237.92 M², ubicado en Brazos de G a r i c h é , corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José De los Santos Espinosa, quebrada Sumbona.

SUR: Camino.
ESTE: José De los Santos Espinosa.

OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ Secretaria Ad-Hoc
L- 491-763-35
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 257-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO MARTINEZ SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0418-02, según plano aprobado Nº 403-04-17965 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 4234.80 mts², ubicada en Guabal, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Héctor Pérez, Clemente Serracín.

SUR: Camino, Roberto Elías Guerra S.

ESTE: Alcides Sánchez, Roberto Elías Guerra S.

OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guabal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ Secretaria Ad-Hoc
L- 491-782-48

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 258-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO REYES SOLÍS RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1148-98, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicable, de una superficie de: Globo A: 21 Has. + 3173.04 mts², ubicado en Nance Bonito, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: César A. Arjona, quebrada sin nombre.
ESTE: Río Majagua.

OESTE: Camino.
Y una superficie de:
Globo B: 0 Has. +
8161.76 mts, ubicado
en Nance Bonito,
corregimiento de
Guaca, distrito de
David, cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: Barrancos.
SUR: Río Majagua.
ESTE: Barrancos.
OESTE: Río
Majagua.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
David o en la
corregiduría de
Guaca y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en David, a los
02 días del mes de
junio de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-782-64
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 260-2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a)
**MINERVA YANET
MARTINEZ
BATISTA Y ELADIO
GUERRA ARAUZ**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bagalá, distrito de
Boquerón, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-223-52 y 4-174-
237, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0565, según plano
aprobado Nº 403-02-
18069 la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 6498.46 mts²,
ubicada en Bagalá,
corregimiento de
Bagalá, distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Benito
Caballero.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera.
OESTE: Moisés
Avendaño.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Boquerón o en la

corregiduría de
Bagalá y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
junio de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-2084
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 261-
2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a)
JOSE LUIS GAITAN,
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Dolega, portador de
la cédula de identidad

personal Nº 4-103-
2055, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0395, según plano
aprobado Nº 407-06-
18091 la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has.
+ 5295.46 mts²,
ubicada en Palma
Real, corregimiento
de Rovira, distrito de
Dolega, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Agustín
Castillo, Simón
Martínez.
ESTE: Carretera.
OESTE: José Luis
Gaitán.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Dolega o en la
corregiduría de
Rovira y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
junio de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-2258
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 262-
2003

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria, del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a)
**JOSE FELIX
ESPINOSA
JIMENEZ**, vecino (a)
del corregimiento de
San Andrés, distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-205-77, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1357-01, la
adjudicación a título
oneroso, de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de Globo
A: 4 Has. + 8786.72
mts², ubicado en Alto
Salitral,
corregimiento de
Santa Cruz, distrito
de Renacimiento,
cuyos linderos son
los siguientes:
NORTE: Aice
Jiménez.
SUR: Servidumbre.

ESTE: Camino.
OESTE: Francisco Espinoza.

Y de una superficie de Globo B: 4 Has. + 3921.26 M, ubicado en Alto Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:
N O R T E : Servidumbre.

SUR: Bolívar Espinosa, camino.

ESTE: Camino.
OESTE: Francisco Espinoza, Bolívar Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-2254
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 263-
2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **DAVID POLO CRUZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-28-768, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0179, según plano aprobado Nº 405-06-17694 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7872.82 mts2, ubicada en Sioguí Arriba, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Andrés Ortiz, Santana Madrid.
SUR: Camino, José R. Hertentains.
ESTE: Santana Madrid.
OESTE: Camino, Andrés Ortiz.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-2308
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 301-99

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **RORY ALXI CORDOBA FUENTES**, vecino (a) de San Carlitos.

corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-2067, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0134, según plano aprobado Nº 405-08-15198

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1306.40 mts2, ubicada en San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Venero Córdoba Muñoz.
ESTE: Anel Córdoba.
OESTE: Omar Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la corregiduría de San Carlos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de

julio de 1999.

ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-503-89
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 611-02

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MERCEDILLA SALDANA VILLARREAL**, vecino (a) del corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-1908, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31321, según plano aprobado Nº 42-04-12128 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4415.985 mts2,

ubicada en Las Huacas, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Inés Concepción, Segundo Martínez.

SUR: Mercedilla Saldaña Villarreal.

ESTE: Camino.

OESTE: Gerardo Núñez, Segundo Martínez, Inés Concepción.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guabal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de diciembre de 2002.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

DAYRA L.

CABRERA L.

Secretaria Ad-Hoc

L- 491-720-72

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA
EDICTO N° 037-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **L U Z M I L A VALENCIA DE MORENO**, vecino (a) de Sabanagrande corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-48-635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0161, según plano aprobado N° 606-07-6004 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2273.51 mts², ubicada en la localidad de Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Subcentro de Salud, camino interno.

SUR: Pompilio Moreno Moreno.

ESTE: Hilda Marina

Valdés.

OESTE: Carretera de Pesé-EI Potrero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 12 días del mes de mayo de 2003.

LCDA. GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

AGRMO. JUAN

PIMENTEL

Funcionario

Sustanciador

L- 491-345-61

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA
EDICTO N° 038-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO FRANCO DE LEON** cédula 7-72-195; **BENJAMIN M U D A R R A MORALES** cédula 6-57-109, **ELIAS TREJOS TREJOS**, cédula 6-49-1625; vecino (s) de corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0126, según plano aprobado N° 606-02-6059 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 408.35 mts², ubicada en la localidad de Las Cabras, corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Corregiduría de Las Cabras.

SUR: Natalio Mendieta.

ESTE: Calle sin nombre a ingenio Las Cabras.

OESTE: Camino a carretera principal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de mayo de 2003.

LCDA. GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

AGRMO. JUAN

PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador

L- 491-462-91

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA
EDICTO N° 039-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO FRANCO DE LEON**, cédula 7-72-195; **ELIECER SANTOS FRANCO UREÑA**, cédula 6-705-1927, **DOMINGO ALBERTO FRANCO UREÑA**, cédula 6-

701-2418; vecino (s) de corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0116, según plano aprobado Nº 601-05-6058 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 284.26 mts2, ubicada en la localidad de El Aserrío, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.
 SUR: Aida Bethzabeth Pineda.
 ESTE: Anastacio Cortez Mendoza, Orlando Almanza, Javier Isidro González.
 OESTE: Leydi Maribel González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de mayo de 2003.
 LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
 Funcionario Sustanciador
 L- 491-462-83
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3, HERRERA
 EDICTO Nº 040-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera HACE SABER: Que el señor (a) **HERMINIA MENDOZA DE CEDEÑO**, vecino (a) de Ojo de Agua, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-30-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0035, según plano aprobado Nº 603-03-5967 y 603-03-5966 la adjudicación a título oneroso, de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5256.85 m2 y 2 Has. + 6424.98 m2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote A.
 NORTE: Margarito Pinto, Hermenegilda Pinto.
 SUR: Andrés Gómez.
 ESTE: Andrés Gómez.
 OESTE: Camino de Ojo de Agua al Piro.
 Lote B.
 NORTE: Tomás Pinto, Nicolás Vásquez.
 SUR: Tomás Pinto.
 ESTE: Camino de Viruta a las Fincas.
 OESTE: Tomás Pinto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 20 días del mes de mayo de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc AGRMO. JUAN PIMENTEL
 Funcionario Sustanciador
 L- 491-792-28
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3, HERRERA
 EDICTO Nº 041-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO MARTINEZ VALDES**, vecino (a) de Los Corralillos corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-170, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0326, según plano aprobado Nº 606-07-5850 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8907.59 mts2, ubicada en la

localidad de Los Corralillos, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Martínez, callejón.
 SUR: Odilia Barba.
 ESTE: Camino de Los Corralillos a El Balillo.
 OESTE: Edilia Barba, Odilia Barba.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 26 días del mes de mayo de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
 Funcionario Sustanciador
 L- 491-793-83
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 043-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera **HACE SABER:**
Que el señor (a) **MIRIAM MARINA PIMENTEL DE MARIN**, vecino (a) de Pesé corregimiento de Cabecera, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-37-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0152, según plano aprobado N° 603-05-5946 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8285.51 mts², ubicada en la localidad de El Copé, corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino El Capurí a carretera Los Pozos-Macaracas.
SUR: Cristóbal Jiménez.
ESTE: Alejo Pinto González.
OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 2 días del mes de junio de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 474-430-79
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO N° 044-
2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera **HACE SABER:**
Que el señor (a)

ADILIA MARIA QUINTERO CEDEÑO, vecino (a) de San Francisco, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-60-968, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0196, según plano aprobado N° 606-08-6014 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8196.74 mts², ubicada en la localidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Camaroncito.
SUR: Camino a la carretera de Pesé a Los Pozos.
ESTE: Crescencio Melgar.
OESTE: Marisín Quintero.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

su última publicación. Dado en Chitré, a los 3 días del mes de junio de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 491-789-89
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO N° 045-
2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera **HACE SABER:**
Que el señor (a) **WILFREDO ALMENDAS BARRERA**, vecino (a) de Los Pozos corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 6-58-2038, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0125, según plano aprobado N° 603-01-6061 la adjudicación a título oneroso, de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 1891.39 mts², ubicada en la localidad de El Rodeo, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Alambre, Feliciano Moreno.
SUR: Rafael Alberto González, servidumbre.
ESTE: Melitón Gil, Samuel Velarde.
OESTE: Quebrada Alambre, Alejandro Gil.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 3 días del mes de junio de 2003.
LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 491-789-97
Unica publicación R